

INFORME SECRETARIAL

20-10-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:
Solicitud oficiar. Tome la decisión pertinente

El secretario,



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinte (20) octubre dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2021-0927
00

*De conformidad con el párrafo 2, art 291, art. 173 del C.G.P., y art 129 de **Código de la Infancia y la Adolescencia**¹, por secretaría ofíciase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S Y FOSYGA, para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios donde labora el demandado deudor de alimentos, para efectos de que cumpla con la cuota de alimentaria.*

Se ordena que la Secretaría, se actualice y envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora para adelantar la respectiva comisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 180 hoy 23-10-2023



El secretario,

¹ El juez deberá adoptar las medidas necesarias para que el obligado cumpla lo dispuesto en el auto que fije la cuota provisional de alimento

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juzz Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627a5b9c9041bf8acd32d75b5ff8ed457ad0374f01a530e39e232f1e42b1c5**
Documento generado en 20/10/2023 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>